

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 276/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 276/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120011312.

De: Doña Laura Domínguez Alcaide.

Contra: Don Alberto Viciano Láinez y Venues and Locations Management, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2013, a instancia de la parte actora doña Laura Domínguez Alcaide contra Alberto Viciano Láinez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.2.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Laura Domínguez Alcaide ha presentado demanda de ejecución frente a Alberto Viciano Láinez.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 19.852,40 € de principal más la de 3.970,48 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al ejecutado Alberto Viciano Láinez en situación de Insolvencia Total por importe de 19.852,40 € de principal más la de 3.970,48 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Viciano Laínez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.